



CONVENIO DE COLABORACION ENTRE
ASOCIACIÓN EDUCATIVA ASBEMAAN A.C.
Y EL
CONSEJO NACIONAL CIUDADANO PARA EL
DESARROLLO SOCIAL S.C.

CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN ACADÉMICA Y EDUCACIÓN NIVEL BACHILLERATO TECNOLÓGICO, LICENCIATURAS, Y POSGRADOS, que celebran por una parte el **CONSEJO NACIONAL CIUDADANO PARA EL DESARROLLO SOCIAL S.C.** representado por la **LIC. ELIZABETH WAS SZABÓ SÁNCHEZ**, quien se identifica mediante **CREDENCIAL DE ELECTOR NO. 0339023022044** en su carácter **COORDINADORA DE ENLACE CON OTRAS INSTITUCIONES Y ORGANIZACIONES**, a quien en lo sucesivo se les denominará como **“CNCDS”**; por otra parte, la **ASOCIACIÓN EDUCATIVA ASBEMAAN A.C.** del Estado de Tabasco, Frontera, Centla, representado en este acto por el **ED. D. MIGUEL ÁNGEL HERNÁNDEZ SUAREZ**, quien mediante **CREDENCIAL DE ELECTOR NO. 0181060676682** en su carácter de representante legal de la **ASOCIACIÓN EDUCATIVA ASBEMAAN A.C.** a quien en lo sucesivo se les denominará como **“ASBEMAAN”** mismas a las que en conjunto se les denominará **“LAS PARTES”**, quienes suscriben el presente convenio al tenor de las siguientes declaraciones y clausulas:

----- **DECLARACIONES** -----

I. De “CNCDS”

- (I) Es una Sociedad Civil según acta constitutiva expedida por la **Lic. Margarita Fernández de Lara Ruiz**, Notario Público número **51**, del Estado de Puebla, según Instrumento número dos mil setecientos catorce, volumen sesenta y cuatro, de fecha ocho del mes de Enero del año dos mil tres, constituida de conformidad con la ley cuya participación es propiciar el Desarrollo Social del país con el propósito de alcanzar la Democracia y la Justicia Social, entendiendo esto como la más alta aspiración de



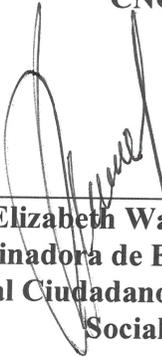
discrepancia designarán un árbitro para que decida en derecho sobre la controversia surgida. Leído por las partes el presente convenio, enterados del valor, alcance y fuerza legal de las cláusulas que contiene, al no existir dolo, error, mala fe, las partes lo ratifican, firmando al calce y al margen, en el Puerto de Frontera, Centla, Tabasco; a los 13 días del mes de Octubre del año 2020.

CNCDS



ASBEMAAN

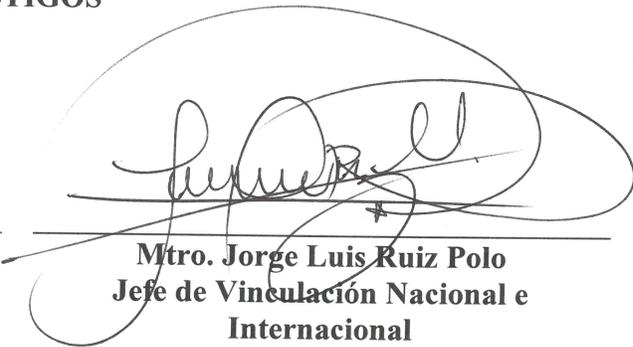
C.C.T: 27PSU0041T
 JOSÉ MARÍA MORELOS Y PAVÓN
 ESQ. FGO. J. MINA, COL. CENTRO
 PUERTO DE FRONTERA, CENTLA, TABASCO.


 Lic. Elizabeth Was Szabó Sánchez
 Coordinadora de Enlace del Consejo
 Nacional Ciudadano para el Desarrollo
 Social S.C.


 Ed. D. Miguel Ángel Hernández Suárez
 Representante Legal y Rector de la
 Universidad Asbemaan

TESTIGOS


 C. Andrés Manuel Hernández García
 Promotor del Consejo del Estado de
 Tabasco y del CNCDS


 Mtro. Jorge Luis Ruiz Polo
 Jefe de Vinculación Nacional e
 Internacional

Las firmas que anteceden corresponden al convenio general de colaboración en materia educativa, que celebran el Consejo Nacional Ciudadano para el Desarrollo Social S.C. y la Asociación Educativa Asbemaan A.C. que es propietaria del Bachillerato Tecnológico del Instituto de Profesiones M.A. y de la Universidad Asbemaan, a los 13 días en el mes de Octubre, del año dos mil Veinte, a las once horas en el Puerto de Frontera, Centla, Tabasco.